



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 080 - 2012-OSINFOR

Lima, 07 MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, entre otras facultades otorgadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, en la cual se establece el procedimiento de contratación;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 021-2012-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 003-2012-OSINFOR-SG – “Normas para la Regulación Interna del Personal Contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, donde en el Numeral 5.1) del Capítulo V, se establece el Procedimiento de la Contratación Administrativa de Servicios para el OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 280-2011-OSINFOR, se reconstituyó la Comisión Especial Permanente para llevar a cabo los Procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, dejando sin efecto la anterior comisión conformada por Resolución Presidencial N° 234-2011-OSINFOR;

Que, con la finalidad de lograr los objetivos, políticas y lineamientos de gestión, es necesario, reconstituir la Comisión Especial que se encargue de llevar a cabo el Procedimiento de Contratación CAS, a que se refiera las disposiciones vigentes;

Que, conforme a la facultad conferida por el numeral 9.4, del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM;

Con, las visaciones de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, y de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 280-2011-OSINFOR, que reconfirma la Comisión Especial Permanente para los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconformar la Comisión Especial Permanente para llevar a cabo los Procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del OSINFOR, la cual tendrá a su cargo de organizar y ejecutar las etapas de los procedimientos de contratación.

ARTICULO TERCERO.- La Comisión Especial Permanente, señalada el artículo anterior, quedará conformada por los siguientes miembros:

- Un (01) Representante de la Sub Oficina de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Un (01) Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un (01) Representante de la Unidades Orgánicas del OSINFOR (Directores de Línea, Sub Director , Jefes de Oficina, Jefes de Sub Oficina)

Regístrese y comuníquese.



Ing. ROLANDO NAVARRO GOMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre - OSINFOR